ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA - NIT 891.480.027-1
SECRETARÍA / ORDENADOR DEL GASTO	Secretaría de Planeación - Dirección de Infraestructura y Gestión del Riesgo. Ordenador del gasto: Alcalde Municipal
PROCESO	CONTRATO-URG-MANIFIESTA-003-2026 - Contratación directa por urgencia manifiesta declarada mediante el Decreto Municipal 090 del 11 de agosto de 2026
TIPO DE DOCUMENTO	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
OBJETO	EJECUTAR LA DEMOLICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS AFECTADAS Y EL CARGUE, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) GENERADOS CON OCASIÓN DEL SISMO REGISTRADO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, SEGUNDA FASE, EN LOS SECTORES PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 090 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa por urgencia manifiesta - artículo 42 de la Ley 80 de 1993, literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000)
CDP	Número y fecha: 709 del 14 de octubre de 2026 Fondo 112 - rubro 2.3.2.02.02.009-91290-4503004-24039-INV-465 - valor DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000)
CÓDIGO UNSPSC	Principal: 72141510 - Servicios de demolición. Complementarios: 76121505 - Recolección y eliminación de residuos inorgánicos; 76121501 - Recolección, procesamiento y eliminación de basuras; 78101800 - Transporte de carga por carretera (versión UNSPSC UNv26.0801)
FECHA	8 de octubre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN Y COLUMNA DE DATOS DEL PROCESO 3
A. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR 3
A.1. Objeto del documento 3
A.2. Marco jurídico habilitante 4
A.3. Alcance proporcional del análisis 4
A.4. Metodología y jerarquía de fuentes 5
B. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 5
B.1. Entorno económico 5
B.2. Incidencia del salario mínimo de 2026 6
B.3. Entorno político y legal del sector 7
B.4. Entorno ambiental y social 7
C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 8
C.1. Necesidad de la entidad y cuantificación 8
C.2. Histórico de contratación de la entidad 8
C.3. Demanda del sector público comparable 9

D. ANÁLISIS DE LA OFERTA 10
D.1. Estructura del mercado relevante 10
D.2. Segmento MiPyme y participación local 11
D.3. Perfil exigible del proveedor y protocolo de verificación 11
E. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SERVICIO 12
E.1. Clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios 12
E.2. Caracterización técnica del servicio 12
E.3. Normas técnicas y ambientales aplicables 13
F. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL 13
F.1. Método adoptado y su justificación 13
F.2. Estructura de costos por actividad 13
F.3. Memoria de cálculo 14
G. ANÁLISIS FINANCIERO Y TRIBUTARIO 15
G.1. Respaldo presupuestal 15
G.2. Cargas tributarias aplicables 15
G.3. Flujo financiero del contrato 16
H. ANÁLISIS DE RIESGOS 16
H.1. Metodología 16
H.2. Matriz de riesgos: identificación y clasificación 17
H.3. Matriz de riesgos: valoración, asignación y tratamiento 17
H.4. Mapas de calor 20
H.5. Garantías 21
I. ACUERDOS COMERCIALES, CONCLUSIONES Y CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN 21
I.1. Acuerdos comerciales 21
I.2. Conclusiones 21
I.3. Pendientes de subsanación 22
I.4. Constancia de verificación 22
I.5. Verificación adversarial 23
I.6. Firmas 23

PRESENTACIÓN Y COLUMNA DE DATOS DEL PROCESO

Los datos que siguen constituyen la columna vertebral del proceso y son consumidos de manera idéntica por la totalidad de los documentos del expediente. Ninguna cifra, plazo o denominación se modifica en documentos posteriores sin corregir simultáneamente esta tabla.

CAMPO	CONTENIDO
Entidad	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA - NIT 891.480.027-1
Dependencia solicitante y ordenador del gasto	Secretaría de Planeación - Dirección de Infraestructura y Gestión del Riesgo. Ordenador del gasto: Alcalde Municipal JUAN CARLOS BOTERO BARÓN
Proceso	CONTRATO-URG-MANIFIESTA-003-2026 - Contratación directa por urgencia manifiesta declarada mediante el Decreto Municipal 090 del 11 de agosto de 2026
Objeto	EJECUTAR LA DEMOLICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS AFECTADAS Y EL CARGUE, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) GENERADOS CON OCASIÓN DEL SISMO REGISTRADO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, SEGUNDA FASE, EN LOS SECTORES PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 090 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026
Modalidad	Contratación directa por urgencia manifiesta - artículo 42 de la Ley 80 de 1993, literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015
Presupuesto oficial	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000)
Respaldo presupuestal	Fondo 112- rubro 2.3.2.02.02.009-91290-4503004-24039-INV-465 - valor DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000)
Plazo de ejecución	Cincuenta (50) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia de la declaratoria de urgencia manifiesta ni el 31 de diciembre de 2026
Lugar de ejecución	Sectores priorizados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en el área urbana y rural del Municipio de La Virginia, Risaralda
Código UNSPSC	Principal: 72141510 - Servicios de demolición. Complementarios: 76121505 - Recolección y eliminación de residuos inorgánicos; 76121501 - Recolección, procesamiento y eliminación de basuras; 78101800 - Transporte de carga por carretera (versión UNSPSC UNv26.0801)
Forma de pago	Actas parciales de recibo, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Sin anticipo
Supervisión	EDWARD ALEJANDRO NARANJO GORDO, Director de Infraestructura y Gestión del Riesgo, por delegación del artículo cuarto del Decreto Municipal 006 del 8 de enero de 2025
Fecha de elaboración	08 de octubre de 2026

A. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

A.1. Objeto del documento

El presente documento contiene el análisis del sector económico y de los oferentes que el Municipio de La Virginia, Risaralda, elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión 3) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de soportar técnica, económica y jurídicamente la contratación cuyo objeto es:

EJECUTAR LA DEMOLICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS AFECTADAS Y EL CARGUE, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) GENERADOS CON OCASIÓN DEL SISMO REGISTRADO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, SEGUNDA FASE, EN LOS SECTORES PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 090 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026

Aunque el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 releva a la entidad de elaborar estudios y documentos previos cuando media la declaratoria de urgencia manifiesta, el Municipio de La Virginia adopta la decisión expresa de elaborarlos y de anteponer este análisis del sector, por razones de trazabilidad, defensa fiscal y control automático de que trata el artículo 43 de la Ley 80 de 1993. La exoneración legal alcanza la formalidad del documento, no el deber de contratar lo necesario, en la cantidad necesaria y a precios de mercado.

A.2. Marco jurídico habilitante

La presente contratación se apoya, de manera idéntica en todos los documentos del expediente, en el siguiente marco habilitante:

N.º	ACTO O NORMA HABILITANTE
1	Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026, por el cual la Presidencia de la República declaró la situación de desastre de carácter nacional con ocasión del sismo de magnitud 7,4 Mw registrado el 10 de agosto de 2026, con vigencia de doce (12) meses prorrogables y cobertura expresa del departamento de Risaralda
2	Decreto Municipal 089 del 10 de agosto de 2026, por el cual el Alcalde de La Virginia declaró la situación de calamidad pública en su jurisdicción, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con vigencia de seis (6) meses prorrogables por igual término (artículos 57, 58 y 64 de la Ley 1523 de 2012)
3	Decreto Municipal 090 del 11 de agosto de 2026, por el cual el Alcalde de La Virginia declaró la urgencia manifiesta por las afectaciones ocasionadas por el sismo (artículo 42 de la Ley 80 de 1993)
4	Literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que consagra la urgencia manifiesta como causal de contratación directa, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015

La doctrina reiterada de la Agencia Nacional de Contratación Pública, recogida en los conceptos C-691 de 2024, C-758, C-798, C-986, C-1044 y C-702, exige dos actos administrativos concurrentes para contratar directamente por esta causal: la declaratoria de la situación de calamidad pública o de desastre, y el acto propio y autónomo que declara la urgencia manifiesta. Ambos presupuestos se encuentran satisfechos en el expediente: el Decreto Municipal 089 del 10 de agosto de 2026 y el Decreto Municipal 090 del 11 de agosto de 2026, este último expedido dentro de la vigencia del primero y del Decreto Nacional 1171 del 11 de agosto de 2026.

A.3. Alcance proporcional del análisis

Conforme al numeral 5.1 de la Guía citada, el alcance del análisis del sector es proporcional al valor del proceso, a su complejidad y a la modalidad de selección. Se trata de una contratación directa por causal excepcional, de valor moderado, ejecución inmediata y objeto técnicamente estandarizado. Por esa razón el análisis profundiza en la determinación del precio por composición de costos y en la identificación de riesgos de ejecución, y se apoya de manera proporcional en el estudio de la oferta, toda vez que en esta modalidad el precio no se forma por competencia entre proponentes sino por la estructura de costos verificada por la entidad.

CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD	DETERMINACIÓN ADOPTADA
Valor del proceso	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000), equivalentes a 142.78 salarios mínimos mensuales legales vigentes de 2026

Complejidad técnica	Media. Servicio estandarizado de demolición puntual, cargue, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición

CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD	DETERMINACIÓN ADOPTADA
Modalidad	Contratación directa por urgencia manifiesta. No hay pluralidad de oferentes ni puja; el precio se valida contra estructura de costos
Profundidad del componente de demanda	Alta. Histórico de la entidad y del sector público en emergencias
Profundidad del componente de oferta	Media. Caracterización del mercado local y regional y protocolo de verificación del proveedor en RUES
Profundidad del componente de precio	Alta. Estructura de costos por ítem, unidad, cantidad y valor unitario, con memoria de cálculo

A.4. Metodología y jerarquía de fuentes

El análisis aplica la secuencia de los seis componentes del numeral 5.2 de la Guía versión 3, en el orden mercado, análisis y estimación: análisis del sector, análisis de la demanda, análisis de la oferta, análisis técnico, análisis financiero y tributario, y análisis de riesgos. Toda cifra incorporada proviene de fuente verificable y se identifica con su origen y fecha de consulta.

NIVEL	FUENTE	USO EN ESTE DOCUMENTO
1	Documentos del expediente: Decretos 089 y 090 de 2026, presupuesto oficial, Plan de Desarrollo 2024-2027, Plan Anual de Adquisiciones 2026, Decreto 006 de 2025	Extracción literal de objeto, valor, rubro, plazo, supervisión y hecho generador
2	Fuentes oficiales: DANE, Banco de la República, SECOP I y SECOP II, Registro Único Empresarial y Social, Diario Oficial, relatoría de la ANCP-CCE	Entorno macroeconómico, histórico de contratación, verificación de proveedores y vigencia normativa
3	Análisis jurídico y técnico propio de la entidad	Subsunción de la modalidad, valoración de riesgos y conclusiones

B. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

B.1. Entorno económico

El sismo de magnitud 7,4 Mw registrado el 10 de agosto de 2026 a las 7:34 de la mañana, con epicentro en San José del Palmar (Chocó), motivó la declaratoria de situación de desastre de carácter nacional mediante el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026, con cobertura expresa del departamento de Risaralda y vigencia de doce (12) meses prorrogables. El mismo decreto creó la subcuenta temporal «Sismo 2026» en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El hecho produce dos efectos económicos inmediatos sobre el mercado de servicios de demolición y manejo de residuos: un aumento abrupto y simultáneo de la demanda en varios departamentos, y una presión sobre la disponibilidad de maquinaria amarilla y volquetas en la región cafetera.

El comportamiento reciente de los precios se sintetiza así: según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la variación anual del índice de precios al consumidor a julio de 2026 fue de 6,03 %, con variación mensual de 0,17 % y variación año corrido de 4,94 %. El dato de julio de 2026 desciende frente al 6,14 % de junio de 2026 y asciende frente al 4,90 % registrado en julio de 2025. El cierre de 2025 fue de 5,10 %.

Gráfica 1. Variación anual del índice de precios al consumidor (IPC), Colombia

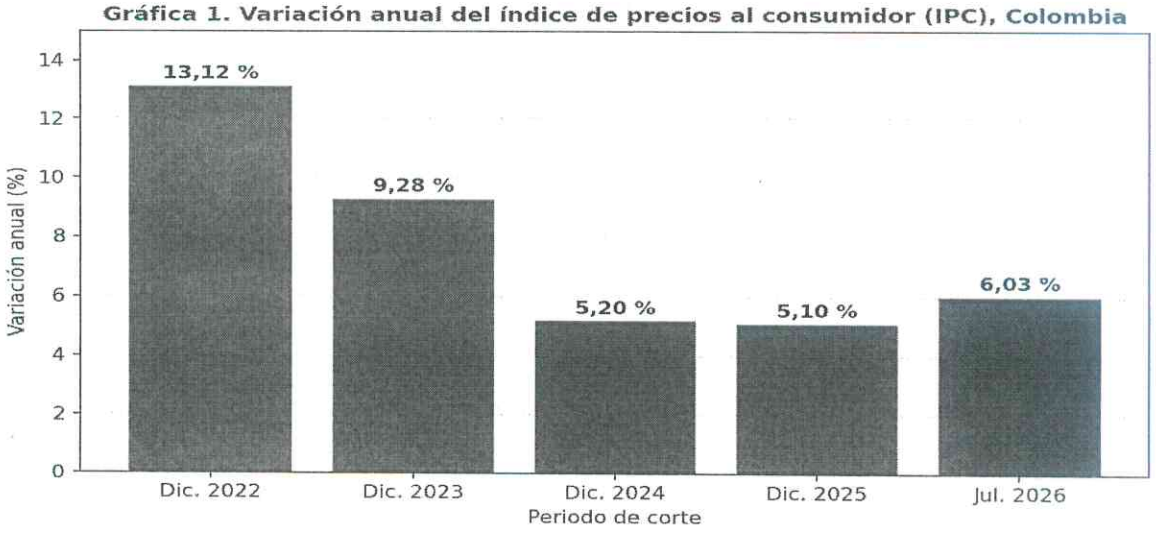

Fuente: DANE, boletines técnicos del IPC. Consulta: 17 de agosto de 2026.

PERIODO DE CORTE	VARIACIÓN ANUAL DEL IPC	FUENTE Y FECHA DE CONSULTA
Diciembre de 2022	13,12 %	DANE, boletín técnico del IPC. Consulta: 17/08/2026
Diciembre de 2023	9,28 %	DANE, boletín técnico del IPC. Consulta: 17/08/2026
Diciembre de 2024	5,20 %	DANE, boletín técnico del IPC. Consulta: 17/08/2026
Diciembre de 2025	5,10 %	DANE, comunicado de prensa del IPC de diciembre de 2025. Consulta: 17/08/2026
Julio de 2026 (anual)	6,03 %	DANE, boletín técnico del IPC de julio de 2026, publicado el 10/08/2026. Consulta: 17/08/2026

En materia de política monetaria, la Junta Directiva del Banco de la República mantuvo su tasa de interés de intervención en 12 % para agosto de 2026, con expectativa oficial de cierre de la inflación de 2026 cercana al 6,9 %. Este entorno encarece el capital de trabajo de los operadores de maquinaria y transporte, circunstancia que el presupuesto oficial reconoce en el componente de administración y que se refleja en la exigencia de pagos por actas parciales de corto ciclo.

B.2. Incidencia del salario mínimo de 2026

El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($1.750.905), fijado por el Decreto 1469 de 2025 y refijado de manera transitoria por el Decreto 0159 de 2026, sin variación en su cuantía. Este valor determina el costo de la mano de obra directa del servicio, que es intensiva en operarios de cargue, señalización y manejo manual, y sirve de referente para la conversión del presupuesto oficial en salarios mínimos.

CONCEPTO	VALOR
Salario mínimo mensual legal vigente 2026	UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($1.750.905)
Presupuesto oficial del proceso	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000)
Equivalencia del presupuesto oficial	142.78 salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONCEPTO	VALOR
Menor cuantía de referencia para el Municipio	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($490.253.400)
Mínima cuantía de referencia para el Municipio	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340)

La comparación de cuantías se incorpora únicamente como referencia de magnitud. La modalidad aplicable no se determina por el valor sino por la causal excepcional invocada, de modo que las cuantías ordinarias no desplazan la contratación directa por urgencia manifiesta.

B.3. Entorno político y legal del sector

NORMA O INSTRUMENTO	CONTENIDO RELEVANTE PARA ESTE PROCESO
Ley 1523 de 2012, artículos 56 a 67	Régimen de declaratoria de desastre y calamidad pública, plan de acción específico y medidas especiales de contratación
Ley 2474 de 2025	Modifica definiciones y criterios de la Ley 1523 de 2012 en materia de gestión del riesgo
Ley 80 de 1993, artículos 42 y 43	Urgencia manifiesta, traslados presupuestales internos y control fiscal automático del expediente
Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.2 y 2.2.1.2.1.4.5	Acto de justificación, relevo de estudios previos y carácter potestativo de las garantías en contratación directa
Decreto 1077 de 2015 y Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente	Gestión integral de residuos de construcción y demolición: separación, acopio, transporte y disposición en sitio autorizado
Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente	Modifica la Resolución 472 de 2017 y ajusta las metas y obligaciones de los gestores de residuos de construcción y demolición
Decreto 1076 de 2015	Licenciamiento y permisos ambientales aplicables a sitios de disposición final
Resolución 1223 de 2014 del Ministerio de Transporte	Condiciones del transporte terrestre automotor de carga y de residuos
Decreto 0287 de 2026	Criterios de accesibilidad para personas con discapacidad y condición especial de ejecución en todo contrato
Decreto 0997 de 2026	Cláusulas anticorrupción, consulta de listas restrictivas internacionales y criterios de sostenibilidad
Decreto 111 de 1996, artículo 71	Disponibilidad y registro presupuestal previos
Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, programa P4.8	Unidos por una adecuada gestión del riesgo de desastres; producto P4.8.4, atención oportuna de emergencias

B.4. Entorno ambiental y social

Los residuos de construcción y demolición generados por el sismo constituyen residuos sólidos especiales no peligrosos. Su permanencia en vías, andenes y predios afectados obstaculiza normal desplazamiento de personas, y parque automotor, también contribuye a la obstrucción de la red de drenaje urbano, favorece la proliferación de vectores, mantiene el riesgo de colapso de elementos, favorece la proliferación de vectores, incrementa el riesgo de colapso de elementos inestables sobre la población y compromete la operación de los sistemas de drenaje urbano, circunstancia especialmente sensible en un municipio con antecedentes reiterados de inundación por los ríos Cauca y Risaralda. La intervención debe garantizar disposición en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente, con certificación por tipo y cantidad de material.

En el componente social, la remoción de escombros habilita el retorno de las familias a las viviendas aptas, permite la evaluación estructural de las edificaciones afectadas y restablece la circulación en los sectores priorizados. La ejecución se articula con el Plan de Acción Específico

que coordina el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres conforme al artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

C.1. Necesidad de la entidad y cuantificación

La demanda que origina el proceso es la remoción del volumen de residuos de construcción y demolición generado por el sismo del 10 de agosto de 2026 en los sectores priorizados del Municipio. El volumen y las cantidades de cada actividad provienen del presupuesto oficial que obra en el expediente y de la caracterización de puntos críticos adelantada por la Dirección de Infraestructura y Gestión del Riesgo con apoyo de la empresa de servicios públicos.

VARIABLE DE DEMANDA	CANTIDAD	UNIDAD	FUENTE
Volumen de residuos de construcción y demolición por cargar y disponer	2750	metro cúbico	Presupuesto oficial, ítems 1 y 9
Volumen de material voluminoso e inservibles por cargar	150	metro cúbico	Presupuesto oficial, ítem 2
Volumen de muebles, enseres e inservibles por recolectar y retirar	150	metro cúbico	Presupuesto oficial, ítem 6
Horas de demolición mecánica de elementos no estructurales	50	hora	Presupuesto oficial, ítem 3
Volumen de demolición puntual de concreto	30	metro cúbico	Presupuesto oficial, ítem 4
Área de demolición manual selectiva	50	metro cuadrado	Presupuesto oficial, ítem 5
Viajes de transporte de residuos de construcción y demolición	400	viaje	Presupuesto oficial, ítem 7
Viajes de transporte de residuos ordinarios e inservibles	43	viaje	Presupuesto oficial, ítem 8
Censo de afectación y georreferenciación de puntos críticos	En estrcturacion	documento	Pendiente de incorporación al expediente por la Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo

La relación entre volumen y viajes es consistente: mil cien metros cúbicos de residuos de construcción y demolición transportados en trescientos cincuenta viajes equivalen a un promedio de 6.87 metros cúbicos por viaje, cifra propia de volquetas sencillas de capacidad nominal de siete metros cúbicos operando con factor de esponjamiento y restricciones de acceso en vías urbanas afectadas.

C.2. Histórico de contratación de la entidad

La entidad no registra en los últimos seis años contratos cuyo objeto principal sea la demolición y la disposición final de residuos de construcción y demolición. Sí registra un histórico sostenido de contratación directa por urgencia manifiesta y calamidad pública, que acredita la capacidad institucional para operar esta modalidad y el comportamiento del gasto asociado a emergencias. El pasado 21 de agostos se suscribió el contrato URG – MANIFIESTA No. 001 de AGOSTO/21/2026, para atender problemática generada por el Sismo del 10 de agosto de 2026, por un valor de $ 200.000.000.

Gráfica 3. Contratación directa por urgencia manifiesta o calamidad pública, Municipio de La Virginia (2017-2025)

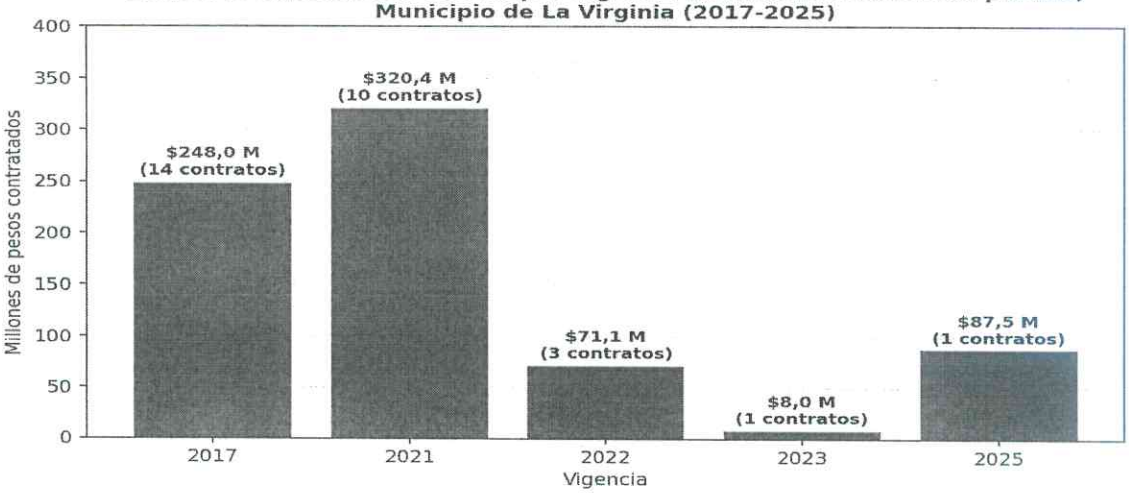

Fuente: SECOP I y SECOP II, contratos publicados por el Municipio de La Virginia. Consulta: 17 de agosto de 2026.

VIGENCIA	CONTRATOS CELEBRADOS	VALOR TOTAL CONTRATADO	OBJETOS PREDOMINANTES
2017	14	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. ($247.956.130)	Alimentación, combustible, baños portátiles, fumigación, censos y lavado de vías
2021	10	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($320.386.262)	Ayudas humanitarias, banco de materiales, diseños de obra, interventoría y convenio interadministrativo
2022	3	SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($71.102.250)	Alimentación, combustible y dotación de organismos de socorro
2023	1	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000)	Combustibles, aceites y lubricantes para organismos de socorro
2025	1	OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. ($87.506.000)	Suministro logístico para damnificados del incendio del barrio El Jardín
2026	1	DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000)	Demolición de las estructuras afectadas y el cargue, recolección, trasporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición

Fuente: SECOP I y SECOP II, contratos publicados por la Alcaldía Municipal de La Virginia. Consulta: 17 de agosto de 2026. La ausencia de antecedentes propios sobre el objeto específico impide construir una serie histórica de precios unitarios de la entidad y obliga a determinar el presupuesto por composición de costos, conforme se explica en el numeral F.

C.3. Demanda del sector público comparable

Con posterioridad al sismo, y en el marco de declaratorias de calamidad y urgencia manifiesta, se verificó una muestra nacional de treinta y seis (36) contratos de urgencia manifiesta asociados a emergencias. De esa muestra se extraen los procesos de Risaralda y los de objeto conexo con intervención física del territorio:

ENTIDAD	OBJETO ABREVIADO	VALOR DEL CONTRATO	IDENTIFICADOR SECOP II
Gobernación de Risaralda	Estudios, diseños y obras de rehabilitación y estabilización de puntos críticos en la red vial departamental	$16.521.739.130	CO1.BDOS.10340263
Alcaldía de Santuario (Risaralda)	Obras para la optimización de la red de aducción	$10.481.069.063	CO1.BDOS.10134604
Empresas Públicas de Risaralda S. A. E.S.P.	Obras para la optimización de la red de aducción del municipio de Balboa	$3.249.573.972	CO1.BDOS.10321155
Municipio de Montería	Intervención de puntos críticos de infraestructura vial y de la ribera del río Sinú	$9.301.095.982	CO1.BDOS.10094258
Alcaldía Distrital de Santa Marta	Administración y operación del banco de maquinaria para remoción de derrumbes, limpieza de sedimentos y habilitación de vías	$3.520.302.159,62	CO1.BDOS.10092722
Departamento del Valle del Cauca	Actividades operativas y logísticas para atención de emergencias viales y restablecimiento de la transitabilidad	$3.999.000.000	CO1.BDOS.10370636
Municipio de Salamina (Caldas)	Suministro de materiales de construcción para la atención de la emergencia	$263.000.000	CO1.BDOS.10679889
Alcaldía de Honda (Tolima)	Suministro de bienes y servicios logísticos para la atención de la calamidad pública	$34.000.000	CO1.BDOS.10679533

Fuente: SECOP II, conjunto de datos de contratos electrónicos de Datos Abiertos de Colombia. Consulta: 17 de agosto de 2026. La verificación del detalle de cada proceso se realiza en community.secop.gov.co mediante el identificador del aviso, que la plataforma despliega previa validación.

Declaración de suficiencia muestral. La muestra anterior acredita el comportamiento del mercado de contratación de emergencia, pero no constituye una muestra de precios comparables para el objeto específico de este proceso: ninguno de los contratos verificados tiene por objeto principal la demolición y la disposición final de residuos de construcción y demolición con precios unitarios desagregados, y sus magnitudes presupuestales difieren en uno y dos órdenes de escala. En consecuencia, y en aplicación de la regla de integridad de datos, la entidad declara insuficiente la muestra de precios de mercado por comparación de procesos y determina el presupuesto oficial por composición de costos, conforme al numeral F de este documento. No se construye promedio, media podada ni depuración por rango intercuartílico sobre registros heterogéneos, por cuanto ese ejercicio produciría una cifra sin validez estadística ni trazabilidad.

D. ANÁLISIS DE LA OFERTA

D.1. Estructura del mercado relevante

El mercado que atiende esta necesidad se compone de tres eslabones que en la práctica regional se integran en un solo proveedor o en asociaciones temporales: la operación de maquinaria de demolición y cargue, el transporte de carga en volqueta y la disposición final en escombrera autorizada. La oferta local del Municipio de La Virginia es reducida y se concentra en propietarios de maquinaria y volquetas de pequeña escala; la oferta regional se amplía en el eje Pereira - Dosquebradas - La Virginia, donde operan empresas de obra civil con parque de maquinaria propio y gestores de residuos de construcción y demolición habilitados por la autoridad ambiental.

ESLABÓN	DESCRIPCIÓN	BARRERA DE ENTRADA	EFECTO DE LA EMERGENCIA SOBRE LA OFERTA
Demolición y cargue mecánico	Operadores con retroexcavadora, cargador y martillo hidráulico	Inversión en maquinaria y personal certificado	Alta. Demanda simultánea en varios municipios de la región cafetera
Transporte de carga	Propietarios de volquetas sencillas y dobletroque con tarjeta de operación vigente	Media. Requiere flota, conductores y habilitación de transporte	Alta. Competencia por flota con otros municipios afectados
Disposición final	Escombreras y gestores autorizados por la autoridad ambiental competente	Alta. Exige permiso ambiental vigente y capacidad de recepción	Media. Capacidad de recepción limitada y sujeta a cupos diarios
Suministro de herramienta y elementos de protección	Ferreterías y distribuidores locales y regionales	Baja	Baja. Mercado abastecido

D.2. Segmento MiPyme y participación local

El servicio se estructura en actividades divisibles que admiten la participación de micro, pequeñas y medianas empresas y de personas naturales con establecimiento de comercio, en particular en los componentes de transporte, cargue y suministro de herramienta menor. La modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta no admite convocatoria limitada a MiPyme, figura propia de los procesos competitivos; sin embargo, la entidad privilegia la vinculación de mano de obra y de proveedores locales por vía de las obligaciones del contratista, como medida de reactivación económica del territorio afectado y sin desmedro de la idoneidad exigida.

D.3. Perfil exigible del proveedor y protocolo de verificación

La entidad no adelanta convocatoria pública. La selección recae sobre el proveedor que acredite idoneidad y capacidad efectiva para ejecutar el objeto de manera inmediata. El perfil exigible y el protocolo de verificación son los siguientes:

REQUISITO	CÓMO SE ACREDITA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	OPORTUNIDAD
Capacidad jurídica y existencia	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, con expedición no superior a treinta (30) días	Registro Único Empresarial y Social (RUES)	Previa a la celebración del contrato
Objeto social conexo	Actividades de construcción, demolición, movimiento de tierras, transporte de carga o gestión de residuos inscritas en el registro mercantil	Registro Único Empresarial y Social (RUES)	Previa a la celebración del contrato
Capacidad operativa	Relación de maquinaria y vehículos con documentos de propiedad o disponibilidad, y relación de personal	Documentos aportados por el proveedor y verificación del supervisor	Previa a la celebración del contrato
Habilitación de transporte	Tarjetas de operación y documentos de los vehículos destinados al transporte de residuos	Registro Único Nacional de Tránsito y documentos del proveedor	Previa al acta de inicio
Sitio de disposición final autorizado	Certificación o convenio con escombrera o gestor autorizado, con permiso ambiental vigente	Autoridad ambiental competente	Previa al acta de inicio
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Declaración bajo la gravedad del juramento y verificación de antecedentes	Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Registro Nacional de Medidas Correctivas	Previa a la celebración del contrato
Listas restrictivas internacionales	Constancia de consulta con salvaguarda de habeas data	Artículo 11 del Decreto 0997 de 2026	Previa a la celebración del contrato

REQUISITO	CÓMO SE ACREDITA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	OPORTUNIDAD
Seguridad social y parafiscales	Planillas de aportes y certificación del revisor fiscal o representante legal	Documentos aportados por el proveedor	Previa a cada pago

El proveedor que atendió la convocatoria directa de la entidad es CONSTRUCIVILES INGENIERÍA S.A.S., con NIT 902.085.519-7 y domicilio en el Municipio de La Virginia, cuyo objeto social comprende de manera expresa el manejo y la disposición de residuos de construcción y demolición. El resultado íntegro de la verificación de idoneidad, capacidad y antecedentes, con la fecha y la hora de cada consulta, consta en el documento de análisis de la propuesta que hace parte del expediente.

E. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SERVICIO

E.1. Clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios

NIVEL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PERTINENCIA
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Actividad principal de demolición
Familia	72140000	Servicios de construcción pesada	Naturaleza de la intervención
Clase	72141500	Servicios de preparación de terrenos	Agrupa la demolición y el movimiento de material
Producto (principal)	72141510	Servicios de demolición	Código principal del proceso
Producto (complementario)	76121505	Recolección y eliminación de residuos inorgánicos	Manejo de residuos de construcción y demolición
Producto (complementario)	76121501	Recolección, procesamiento y eliminación de basuras	Retiro de inservibles y voluminosos
Producto (complementario)	78101800	Transporte de carga por carretera	Transporte en volqueta hasta el sitio autorizado

La versión aplicada es UNSPSC UNv26.0801, adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública. La codificación se llevó al cuarto nivel conforme a la Guía G-CBS-02 y se contrastó con el uso efectivo del código 72141510 en procesos publicados en SECOP II cuyo objeto es la demolición y el desmonte. Antes del cargue del proceso en la plataforma, la entidad confirmará el código en la herramienta oficial de consulta del clasificador.

E.2. Caracterización técnica del servicio

El servicio comprende cuatro operaciones encadenadas que se ejecutan por frentes de trabajo asignados a los sectores priorizados: demolición puntual y selectiva de elementos afectados que representan riesgo de colapso; cargue mecánico del material resultante; transporte en volqueta hasta el sitio autorizado; y disposición final con certificación por tipo y cantidad. Ninguna de estas operaciones comprende la demolición total de edificaciones ni intervenciones sobre elementos estructurales que requieran diseño previo, licencia urbanística o estudio de estabilidad, actividades que la entidad excluye de manera expresa del alcance.

ELEMENTO TÉCNICO	DEFINICIÓN ADOPTADA
Residuo de construcción y demolición	Material resultante de la demolición de elementos no estructurales y del colapso parcial de edificaciones: concreto, mampostería, cerámica, mortero, madera y material mixto
Material voluminoso e inservible	Muebles, enseres, colchones, electrodomésticos y elementos de difícil compactación abandonados en el espacio público a raíz del evento
Demolición mecánica puntual	Intervención con martillo hidráulico o cucharón sobre elementos no estructurales inestables, medida por hora de máquina efectiva

ELEMENTO TÉCNICO	DEFINICIÓN ADOPTADA
Demolición manual selectiva	Retiro controlado con herramienta menor sobre elementos no estructurales, medido por metro cuadrado intervenido
Sitio autorizado de disposición final	Escombrera o gestor de residuos de construcción y demolición con permiso ambiental vigente expedido por la autoridad competente
Frente de trabajo	Conjunto de maquinaria, vehículo y cuadrilla asignado a un sector priorizado, con un responsable identificable ante el supervisor

E.3. Normas técnicas y ambientales aplicables

NORMA	OBLIGACIÓN QUE GENERA EN LA EJECUCIÓN
Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021	Gestión integral de residuos de construcción y demolición: separación en la fuente, acopio temporal, transporte y entrega a gestor autorizado con soporte documental
Decreto 1077 de 2015	Régimen del servicio público de aseo y manejo de residuos especiales
Resolución 1223 de 2014 del Ministerio de Transporte	Condiciones de los vehículos de carga y del transporte de residuos, incluido el cubrimiento de la carga
Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo	Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista
Decreto 1072 de 2015	Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, trabajo en alturas y elementos de protección personal
Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente	Niveles permisibles de ruido en el desarrollo de actividades de demolición en zona urbana
Decreto 0287 de 2026	Criterios de accesibilidad en la señalización, los desvíos peatonales y la información a la comunidad durante la intervención

F. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

F.1. Método adoptado y su justificación

Declarada insuficiente la muestra de precios comparables, y siendo esta una modalidad en la que el precio no se forma por competencia entre proponentes, el presupuesto oficial se determina por composición de costos: se descompone el servicio en actividades medibles, se fija una unidad de medida y una cantidad para cada una, y se les aplica un valor unitario. El resultado es un presupuesto de monto agotable a precios unitarios fijos, en el que la entidad solo paga la cantidad efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción.

Esta elección tiene una consecuencia de control que la entidad asume de manera expresa: al no existir puja, la razonabilidad del precio se acredita por la trazabilidad de cada valor unitario y por la verificación de cantidades en campo, no por la comparación de ofertas. El supervisor responde por la medición y el acta de recibo de cada actividad.

F.2. Estructura de costos por actividad

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cargue mecánico de RCD con retroexcavadora o cargador	m³	2750	$18,000.00	$49,500,000
2	Cargue mecánico de material voluminoso e inservibles	m³	150	$ 20,000.00	$ 3,000,000
3	Demolición mecánica puntual de elementos no estructurales	h	50	$170,000.00	$ 8,500,000

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Demolición puntual de concreto	m³	30	$160,000.00	$ 4,800,000
5	Demolición manual selectiva de elementos no estructurales	m²	50	$ 22,000.00	$1,100,000
6	Recolección, cargue y retiro de muebles, enseres e inservibles	m³	150	$ 28,000.00	$4,200,000
7	Transporte de RCD en volqueta hasta sitio autorizado	viaje	400	$ 190,000.00	$76,000,000
8	Transporte de residuos ordinarios e inservibles a sitio autorizado	viaje	43	$ 170,000.00	$ 7,310,000
9	Disposición final de RCD en sitio autorizado	m³	2750	$ 12,000.00	$33,000,000
10	Movilización y desmovilización de maquinaria y equipos	GB	1	$2,100,000.00	$2,100,000
11	Herramienta menor, equipos y elementos de apoyo para retiro	GB	1	$2,797,692.31	$ 2,797,692

COMPONENTE	PORCENTAJE	VALOR
Costo directo	76.93 %	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($192.307.692.31).
Administración	25% del costo directo	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS ($48.076.923.08)
Utilidad	5,00 % del costo directo	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($9.615.384.62)
Presupuesto oficial total	100,00 %	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000)

Gráfica 2. Composición del costo directo del presupuesto oficial por componente

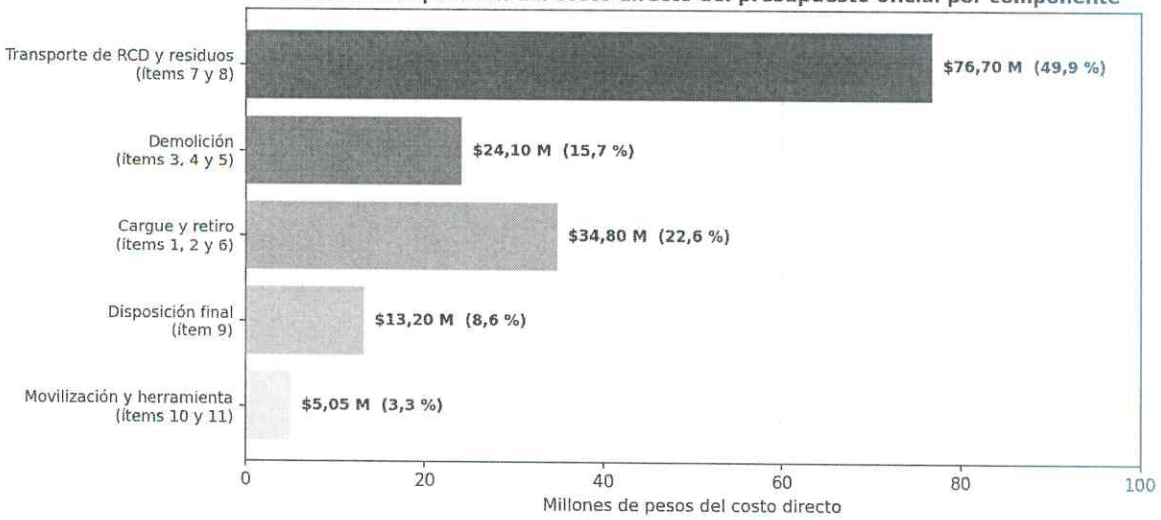

Fuente: presupuesto oficial del expediente. Costo directo: $153.846.500.

F.3. Memoria de cálculo

La memoria de cálculo del presupuesto oficial es la siguiente: la suma de los valores totales de los once ítems arroja un costo directo de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($192.307.692.31). Sobre esa base se aplican los componentes de

administración, equivalente a CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI TRES PESOS CON OCHO CENTAVOSM/CTE. ($48.076.923.08), y de utilidad, equivalente a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($9.615.384.62). La suma de los tres componentes asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000), cifra idéntica al valor del rubro presupuestal que respalda el proceso. No se aplica redondeo alguno.

CONCEPTO DE LA MEMORIA	OPERACIÓN	RESULTADO
Suma de los once ítems del costo directo	Sumatoria de valores totales por ítem	$ 192,307,692.31
Administración	25 % sobre el costo directo	$ 48,076,923.08
Utilidad	5,00 % sobre el costo directo	$ 9,615,384.62
Presupuesto oficial	Costo directo más administración más utilidad	$250.000.000
Contraste con el rubro presupuestal	Valor disponible en el rubro 2.3.2.02.02.009-91290-4503004-24039-INV-465	$250.000.000
Diferencia	Presupuesto oficial menos valor del rubro	$0

El documento fuente del presupuesto oficial no discrimina el impuesto sobre las ventas. En consecuencia, el valor total se pacta como valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás erogaciones a que haya lugar, y el contratista lo asume dentro del precio, sin reclamación posterior por ese concepto.

G. ANÁLISIS FINANCIERO Y TRIBUTARIO

G.1. Respaldo presupuestal

CONCEPTO	CONTENIDO
Fondo	112
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009-91290-4503004-24039-INV-465
Denominación del rubro	P4.8.4 Acciones que favorezcan la atención oportuna antes, durante y después de las emergencias con base en los protocolos establecidos en la Estrategia de Respuesta a Emergencias (EMRE)
Valor disponible	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000)
Registro presupuestal	Debe expedirse antes del inicio de la ejecución, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996
Vigencias futuras	No se requieren. La ejecución y el pago se agotan dentro de la vigencia fiscal 2026
Programa del Plan de Desarrollo	P4.8 Unidos por una adecuada gestión del riesgo de desastres
Producto	P4.8.4 Atención oportuna de emergencias con base en los protocolos de la Estrategia de Respuesta a Emergencias (EMRE)

El parágrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo segundo del Decreto Municipal 090 de 2026 autorizan los traslados presupuestales internos que exija la atención de la urgencia. Si el rubro requiere movimiento, el acto correspondiente debe obrar en el expediente antes de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. La urgencia no autoriza comprometer recursos sin apropiación ni traslados irregulares.

G.2. Cargas tributarias aplicables

TRIBUTO O DEDUCCIÓN	BASE Y TARIFA	FUNDAMENTO
Retención en la fuente a título de renta	Sobre el pago o abono en cuenta, según la naturaleza del contratista y del servicio, entre el 4 % y el 6 %	Estatuto Tributario y decretos reglamentarios
Impuesto sobre las ventas y retención de IVA	En los casos en que el contratista sea responsable del impuesto	Estatuto Tributario
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4 % sobre el valor del contrato	Acuerdo 018 de 2025, Estatuto Tributario del Municipio de La Virginia
Estampilla Pro Cultura	1 % sobre el valor del contrato	Acuerdo 018 de 2025, Estatuto Tributario del Municipio de La Virginia
Retención de industria y comercio	1 % en los casos en que aplique	Acuerdo 018 de 2025, Estatuto Tributario del Municipio de La Virginia
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Según la naturaleza jurídica del contratista	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
Gravamen a los movimientos financieros	Cuatro por mil sobre las operaciones financieras del contratista	Estatuto Tributario

La totalidad de las deducciones corre por cuenta del contratista y se entiende incluida en el valor del contrato, sin que proceda reclamación por ajuste o reconocimiento adicional. Las tarifas municipales deben confirmarse con la Secretaría de Hacienda antes de cada pago.

G.3. Flujo financiero del contrato

CONCEPTO	CONDICIÓN
Forma de pago	Actas parciales de recibo, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Sin anticipo
Anticipo	No se pacta anticipo ni pago anticipado
Periodicidad de las actas	Actas parciales según avance verificado por el supervisor, con soporte de medición y registro fotográfico
Requisitos de cada desembolso	Factura o cuenta de cobro, informe del contratista, certificación de cumplimiento del supervisor, certificados de disposición final y planilla de aportes
Saldo no ejecutado	El presupuesto es de monto agotable. Las cantidades no ejecutadas no generan pago ni indemnización

H. ANÁLISIS DE RIESGOS

H.1. Metodología

La identificación, valoración y asignación de riesgos aplica el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de la Agencia Nacional de Contratación Pública, la tipología del Documento Conpes 3714 de 2011 y los principios de la norma ISO 31000. Se surtieron los cinco pasos del manual: establecimiento del contexto, identificación, evaluación y calificación, asignación y tratamiento, y monitoreo. La calificación resulta del producto entre probabilidad e impacto en una escala de cinco por cinco, con valoración residual posterior al tratamiento.

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
1	Raro	Insignificante. Obstaculiza la ejecución de forma intrascendente
2	Improbable	Menor. Afecta la ejecución sin alterar el beneficio para la entidad
3	Posible	Moderado. Genera retraso o sobrecosto administrable dentro del plazo

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
4	Probable	Mayor. Compromete el cumplimiento del objeto o la oportunidad de la atención
5	Casi cierto	Catastrófico. Impide la ejecución del contrato o causa daño a personas o bienes

H.2. Matriz de riesgos: identificación y clasificación

N.º	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO CONPES 3714
R1	Insuficiencia o inexactitud del volumen estimado de residuos frente al volumen real generado por el sismo	Operacional	Interna	Ejecución	Operacional
R2	Indisponibilidad de maquinaria y volquetas por demanda simultánea en otros municipios afectados	Operacional	Externa	Ejecución	Operacional
R3	Negativa, cierre o saturación del sitio autorizado de disposición final	Ambiental	Externa	Ejecución	Ambiental
R4	Réplicas sísmicas que obliguen a suspender frentes de trabajo o modifiquen la priorización de sectores	De fuerza mayor	Externa	Ejecución	De la naturaleza
R5	Accidente de trabajo o daño a terceros durante la demolición y el cargue	Operacional	Interna	Ejecución	Operacional
R6	Colapso imprevisto de elementos estructurales durante la intervención de elementos no estructurales	Técnico	Externa	Ejecución	Operacional
R7	Ausencia o irregularidad de los certificados de disposición final por tipo y cantidad	Administrativo	Interna	Ejecución y cierre	Operacional
R8	Mezcla de residuos peligrosos con residuos de construcción y demolición en los puntos de acopio	Ambiental	Externa	Ejecución	Ambiental
R9	Incremento del precio del combustible y de los insumos durante el plazo de ejecución	Económico	Externa	Ejecución	Económico
R10	Deficiencia en la medición y en el soporte documental de las cantidades ejecutadas	Administrativo	Interna	Ejecución	Operacional
R11	Demora en la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o del registro presupuestal	Financiero	Interna	Planeación y contractual	Financiero
R12	Cuestionamiento de la conexidad entre el objeto contratado y el hecho generador de la emergencia	Jurídico	Interna	Contractual y poscontractual	Regulatorio

H.3. Matriz de riesgos: valoración, asignación y tratamiento

N.º	PROB.	IMP.	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	PROB. RESIDUAL	IMP. RESIDUAL	VALORACIÓN RESIDUAL	RESPONSABLE DEL MONITOREO Y PERIODICIDAD
R1	4	4	Extremo	Entidad	Presupuesto de monto agotable a precios unitarios; medición diaria en campo; ajuste de cantidades entre ítems sin exceder el valor total	2	3	Moderado	Supervisor. Verificación diaria y consolidación semanal
R2	4	3	Alto	Contratista	Compromiso de disponibilidad de maquinaria y flota de	2	2	Bajo	Supervisor. Verificación al inicio y control semanal

N.°	PROB.	IMP.	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	PROB. RESIDUAL	IMP. RESIDUAL	VALORACIÓN RESIDUAL	RESPONSABLE DEL MONITOREO Y PERIODICIDAD
					respaldo acreditado antes del acta de inicio; cláusula de reemplazo de equipo				
R3	3	4	Alto	Contratista	Acreditación previa del sitio autorizado y de la capacidad de recepción; identificación de un sitio alterno habilitado	1	3	Moderado	Supervisor. Verificación previa y control por acta parcial
R4	4	4	Extremo	Entidad	Protocolo de suspensión y reanudación de frentes coordinado con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo; reprogramación sin sanción para el contratista	2	3	Moderado	Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo. Monitoreo permanente
R5	5	3	Alto	Contratista	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, elementos de protección personal, señalización, cerramiento y afiliación vigente a riesgos laborales	3	2	Moderado	Supervisor. Inspección diaria de frentes
R6	3	4	Alto	Compartido	Exclusión expresa de elementos estructurales del alcance; evaluación previa del frente por el supervisor; suspensión inmediata ante hallazgo de inestabilidad	1	2	Bajo	Supervisor. Verificación previa a cada frente

N.º	PROB.	IMP.	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	PROB. RESIDUAL	IMP. RESIDUAL	VALORACIÓN RESIDUAL	RESPONSABLE DEL MONITOREO Y PERIODICIDAD
R7	4	3	Alto	Contratista	Entrega de certificados por tipo y cantidad como requisito de pago de cada acta parcial	2	2	Bajo	Supervisor. Control por cada acta parcial
R8	3	3	Moderado	Compartido	Instrucción a la comunidad, inspección visual previa al cargue y separación en la fuente; manejo diferenciado de residuos peligrosos	2	2	Bajo	Supervisor y Dirección Operativa de Gestión Ambiental. Control por frente
R9	2	4	Alto	Contratista	Precios unitarios fijos durante el plazo; plazo corto de ejecución que acota la exposición	1	4	Moderado	Supervisor. Control por acta parcial
R10	3	3	Moderado	Entidad	Formato único de medición, registro fotográfico antes y después por punto intervenido y planilla de control de viajes	1	2	Bajo	Supervisor. Control diario
R11	3	2	Moderado	Entidad	Trámite prioritario ante la Secretaría de Hacienda y verificación del rubro antes de la celebración del contrato	2	1	Bajo	Ordenador del gasto. Control previo a la celebración
R12	2	3	Moderado	Entidad	Motivación expresa de la conexidad en el estudio previo y en el acto de justificación; remisión inmediata del expediente a la contraloría competente	1	2	Bajo	Asesoría jurídica. Control al cierre del expediente

Ninguna celda de la matriz queda sin diligenciar. Los riesgos R1 y R4 son los únicos calificados como extremos antes del tratamiento y ambos se asignan a la entidad, por corresponder a contingencias que el contratista no controla ni puede cubrir a un costo razonable.

H.4. Mapas de calor

Gráfica 4. Mapa de calor de riesgos antes del tratamiento

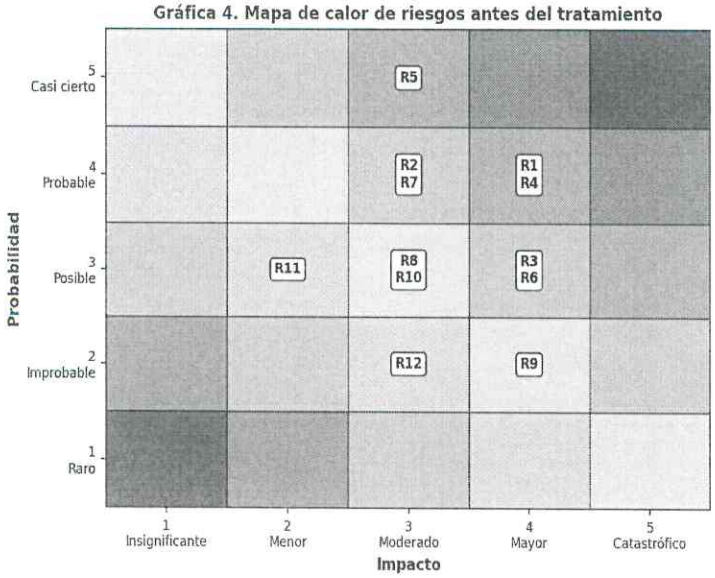

Convención: R1 a R12 corresponden a los riesgos de la matriz del numeral H. Metodología M-ICR-01 de la ANCP-CCE y Documento Conpes 3714 de 2011.

Gráfica 5. Mapa de calor de riesgos después del tratamiento

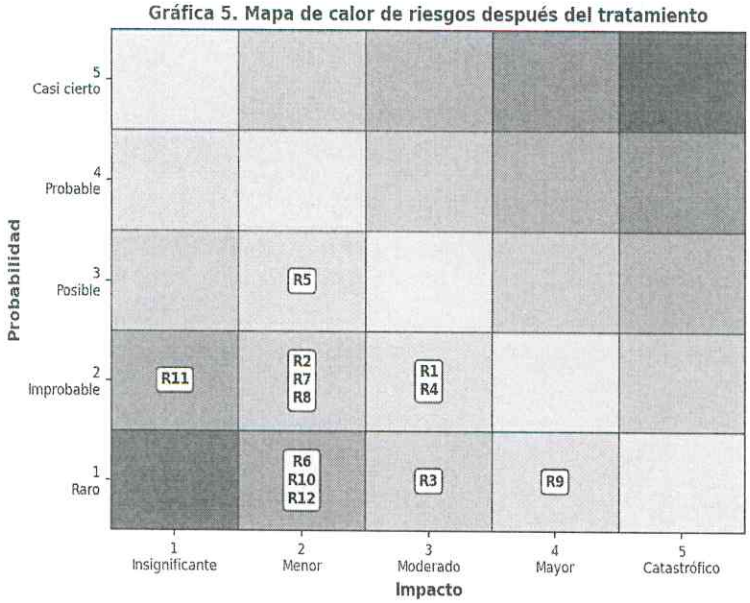

Convención: R1 a R12 corresponden a los riesgos de la matriz del numeral H. Metodología M-ICR-01 de la ANCP-CCE y Documento Conpes 3714 de 2011.

El desplazamiento de los riesgos hacia el cuadrante inferior izquierdo evidencia el efecto de las medidas de tratamiento. Ningún riesgo residual permanece en nivel extremo. Los riesgos R1, R3,

R4, R5 y R9 conservan valoración residual moderada y quedan sujetos a monitoreo con la periodicidad indicada en la matriz.

H.5. Garantías

En los contratos celebrados por contratación directa la exigencia de garantías es potestativa, según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. La decisión motivada sobre su exigencia, en uno u otro sentido, se adopta en el estudio previo con fundamento en esta matriz. La entidad advierte que la decisión de no exigir garantías debe quedar justificada por escrito: su omisión, aun cuando la norma la permita, constituye por sí sola un hallazgo de control fiscal por riesgo no amparado.

I. ACUERDOS COMERCIALES, CONCLUSIONES Y CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN

I.1. Acuerdos comerciales

El artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 obliga a verificar la aplicación de los acuerdos comerciales vigentes. Tratándose de una contratación directa, la modalidad no comporta convocatoria ni concurrencia de proveedores, de manera que las obligaciones de trato nacional y de plazos mínimos para la presentación de ofertas no resultan exigibles. Se deja constancia del análisis:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia	Entidad territorial del nivel municipal	No aplica por tratarse de contratación directa	Modalidad sin convocatoria pública	No
Comunidad Andina - Decisión 439	Sí	No aplica	Contratación derivada de situación de emergencia	No

En consecuencia, el proceso no está cubierto por acuerdos comerciales y no se generan obligaciones de trato nacional ni plazos adicionales. Se mantiene el deber de publicidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública dentro de los tres días siguientes a la expedición de cada documento.

I.2. Conclusiones

N.º	CONCLUSIÓN
1	El sector cuenta con oferta suficiente en el ámbito regional para atender el objeto, con concentración en operadores de maquinaria, transportadores de carga y gestores autorizados de residuos de construcción y demolición
2	La entidad carece de antecedentes propios de contratación sobre este objeto específico, lo que impide construir una serie de precios de la entidad
3	La muestra de procesos comparables verificada en SECOP II es heterogénea en objeto y en escala, por lo que se declara insuficiente para determinar el precio por comparación
4	El presupuesto oficial se determina por composición de costos, en once ítems con unidad, cantidad y valor unitario, y asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000), cifra idéntica al valor del rubro que lo respalda
5	La modalidad procedente es la contratación directa por urgencia manifiesta, con fundamento en los Decretos 1171 de 2026, 089 de 2026 y 090 de 2026 y en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
6	Se identificaron doce riesgos, dos de ellos extremos antes del tratamiento; ninguno conserva valoración residual extrema después de las medidas adoptadas

N.º	CONCLUSIÓN
7	El proceso no está cubierto por acuerdos comerciales
8	La ejecución exige verificación efectiva y fechada de la idoneidad y los antecedentes del proveedor, así como acreditación previa del sitio autorizado de disposición final

I.3. Pendientes de subsanación

N.º	PENDIENTE	RESPONSABLE	OPORTUNIDAD
1	Número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal	Secretaría de Hacienda	Antes de la celebración del contrato
2	Censo de afectación y georreferenciación de puntos críticos con acta del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo	Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo	Antes del acta de inicio
3	Certificado de existencia y representación legal con expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de celebración del contrato	Contratista	Antes de la celebración del contrato
4	Certificación bancaria expedida a nombre de la persona jurídica contratista	Contratista	Antes del primer pago
5	Constancia de consulta de listas restrictivas internacionales	Oficina de Contratación	Antes de la celebración del contrato
6	Certificación del sitio autorizado de disposición final y de su capacidad de recepción	Contratista, verificado por el supervisor	Antes del acta de inicio
7	Acta de aprobación del Plan de Acción Específico de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012	Consejo Municipal de Gestión del Riesgo	Dentro del término fijado en la declaratoria

I.4. Constancia de verificación

El equipo estructurador deja constancia de que la totalidad de las cifras, normas y referencias incorporadas en este documento fueron verificadas en fuente el 17 de agosto de 2026, en los términos de la tabla siguiente, y de que ningún dato fue estimado, inferido ni completado por analogía.

DATO VERIFICADO	FUENTE	RESULTADO
Declaratoria de desastre nacional	Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 y guía rápida para entidades estatales de la ANCP-CCE	Verificado. Vigencia de doce meses; Risaralda cubierto
Declaratoria de calamidad pública municipal	Decreto Municipal 089 del 10 de agosto de 2026	Verificado. Vigencia de seis meses prorrogables
Declaratoria de urgencia manifiesta	Decreto Municipal 090 del 11 de agosto de 2026	Verificado. Expedido dentro de la vigencia de la calamidad
Variación anual del IPC a julio de 2026	DANE, boletín técnico publicado el 10 de agosto de 2026	Verificado. 6,03 %
Tasa de interés de intervención	Banco de la República, decisión de agosto de 2026	Verificado. 12 %
Salario mínimo mensual legal vigente 2026	Decreto 1469 de 2025 y Decreto 0159 de 2026	Verificado. $1.750.905
Estructura de costos y presupuesto oficial	Presupuesto oficial que obra en el expediente	Verificado. Suma exacta de $250.000.000
Rubro presupuestal y programa	Plan de Desarrollo 2024-2027 y ficha del rubro del expediente	Verificado. Programa P4.8, producto P4.8.4
Delegación de la supervisión	Decreto Municipal 006 del 8 de enero de 2025, artículo cuarto	Verificado. Director de Infraestructura y Gestión del Riesgo

DATO VERIFICADO	FUENTE	RESULTADO
Codificación UNSPSC	Clasificador de Bienes y Servicios UNv26.0801 y uso efectivo en SECOP II	Verificado en fuente secundaria; confirmación final en la herramienta oficial antes del cargue
Muestra de contratos de urgencia manifiesta	SECOP II, conjunto de datos jbjy-vk9h de Datos Abiertos	Verificado. Treinta y seis registros; declarada insuficiente para comparación de precios

I.5. Verificación adversarial

N.º	PREGUNTA DE CONTROL	RESPUESTA
1	¿El objeto guarda nexo causal directo con el hecho declarado?	Sí. Los residuos por remover son los generados por el sismo del 10 de agosto de 2026
2	¿La necesidad era previsible y pudo atenderse por vía ordinaria?	No. El evento es súbito y la remoción no admite el término de un proceso competitivo
3	¿Existen los dos actos administrativos concurrentes?	Sí. Decretos Municipales 089 y 090 de 2026, sobre la base del Decreto Nacional 1171 de 2026
4	¿La declaratoria se encuentra vigente al momento de contratar?	Sí. La calamidad rige por seis meses desde el 10 de agosto de 2026
5	¿El presupuesto oficial es trazable hasta el último peso?	Sí. Once ítems, costo directo, administración y utilidad suman exactamente $200.000.000
6	¿Alguna cifra fue estimada o redondeada?	No. Las cifras provienen del presupuesto oficial y de fuentes oficiales fechadas
7	¿La muestra de precios es suficiente?	No. Se declara insuficiente y se sustituye por composición de costos, con motivación expresa
8	¿La matriz de riesgos tiene celdas vacías?	No. Doce riesgos con todas las columnas diligenciadas y valoración residual
9	¿Se exige interventoría sin haberla contratado?	No. El seguimiento se ejerce por supervisión delegada
10	¿Se invocan factores de desempate o puntajes propios de procesos competitivos?	No. La modalidad no admite calificación de ofertas
11	¿Se aplicó el Decreto 0287 de 2026?	Sí, en lo pertinente: criterios de accesibilidad y condición especial de ejecución. El puntaje adicional no aplica a la contratación directa
12	¿Se verificó la publicidad y el control fiscal?	Sí. Publicación dentro de los tres días siguientes y remisión inmediata del expediente a la contraloría competente
13	¿El documento contiene datos inventados?	No. Lo no verificable se marcó como [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]
14	¿El presupuesto coincide con el rubro y con los demás documentos del paquete?	Sí. Una sola cifra, un solo objeto y un solo plazo en todo el expediente

I.6. Firmas

CALIDAD	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Proyectó y elaboró	EDWARD ALEJANDRO NARANJO GORDO Director de Infraestructura y Gestión del Riesgo	
Revisó componente de gestión del riesgo	MANUELA MORENO SOTO Coordinadora Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	Manuela Moreno Soto.
Revisó componente jurídico	CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO Abogado - T.P. 240.801 del C. S. de la J. - Asesor Jurídico Externo	